ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente el 25 de septiembre de 2025, y con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el análisis aplicable a la contratación directa debe atender el objeto, las condiciones de ejecución, el perfil requerido, el plazo, el valor y la forma de pago. Su finalidad es sustentar la decisión contractual desde los principios de planeación, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

En aplicación de dichos lineamientos y del Manual de Contratación vigente del Municipio de Versalles, el presente documento examina el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. El análisis se adapta a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural; por ello, no se limita a comparar precios, sino que verifica la necesidad institucional, la razonabilidad del perfil, la disponibilidad de oferta, la proporcionalidad del valor y los controles requeridos para evitar subordinación laboral o desnaturalización del negocio.

El estudio se elabora como soporte del proceso de contratación directa para prestar servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental, mediante actividades de asistencia técnica, acompañamiento y fortalecimiento productivo y organizacional.

ÍTEM	INFORMACIÓN DEL PROCESO
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Versalles - Valle del Cauca
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa (Prestación de servicios de apoyo a la gestión)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, EN LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO, FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y ORGANIZACIONAL DIRIGIDOS AL SECTOR AMBIENTAL, ECONÓMICO, TURÍSTICO Y SUS ORGANIZACIONES.
PERFIL REQUERIDO	Persona natural con título de Técnico en Producción Agropecuaria y experiencia general o específica mínima de un (1) año en temas ambientales.
VALOR ESTIMADO	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($8.100.000,00)
FORMA DE PAGO	Tres (03) pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de informe de actividades, soportes de ejecución, cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
PLAZO ESTIMADO	Tres (3) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.

SOPORTE PRESUPUESTAL	CDP No. 419 del 24 de septiembre de 2026 por $8.100.000,00, con cargo a: 1. Proyecto BPIN 2024768630022 - Fortalecimiento del sector agropecuario y desarrollo rural del municipio de Versalles ($7.100.000,00). 2. Proyecto BPIN 2024768630029 - Compromiso con el emprendimiento, comercio y turismo en el municipio de Versalles ($1.000.000,00).

1. ALCANCE Y FINALIDAD DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente documento tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado de servicios de asistencia técnica y apoyo operativo en el sector agropecuario, ambiental, económico y turístico; sustentar la estimación del valor; determinar el perfil e idoneidad requeridos; verificar la modalidad de selección; analizar la asignación de riesgos; y establecer condiciones de ejecución, seguimiento y pago coherentes con la necesidad y con la disponibilidad presupuestal.

El análisis no tiene por objeto adelantar una competencia ni seleccionar entre varias propuestas, pues la necesidad se enmarca en la causal de contratación directa para servicios de apoyo a la gestión. Sin embargo, la ausencia de pluralidad obligatoria no releva al Municipio de justificar la necesidad, verificar la capacidad e idoneidad de la persona seleccionada, soportar la razonabilidad económica, delimitar las obligaciones y dejar constancia escrita de que no es necesario obtener varias ofertas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DESDE EL SECTOR.

El sector relacionado con el proceso comprende la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria, acompañamiento a organizaciones, gestión ambiental y fomento del desarrollo económico y turístico local. Estas actividades son fundamentales para garantizar el cumplimiento de los fines estatales de la administración municipal en materia de desarrollo rural sostenible, protección de los recursos naturales, articulación con asociaciones y fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades de Versalles.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental tiene a su cargo la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) Propósito General - Libre Inversión, enfocados en el fortalecimiento del sector agropecuario, ambiental y turístico. La ejecución eficiente de estos programas exige contar con talento humano calificado —en este caso, un Técnico en Producción Agropecuaria con experiencia en temas ambientales— capaz de realizar trabajo de campo, brindar acompañamiento directo a los productores y asociaciones, registrar usuarios, hacer seguimiento a la biodiversidad y fuentes hídricas, y dinamizar las estrategias de reactivación socioeconómica local.

La carencia de este recurso humano especializado impediría el cumplimiento de las metas físicas y financieras de los proyectos BPIN amparados en el presupuesto municipal, afectando de manera directa la debida atención a la ciudadanía, asociaciones y pequeños productores del municipio.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

NORMA	CONTENIDO APLICABLE AL ANÁLISIS
CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULOS 2, 52, 79, 209 Y 311	Fines estatales; derecho al deporte y la recreación; protección ambiental; principios de la función administrativa; y competencias municipales para ordenar el desarrollo territorial y prestar los servicios a su cargo.
LEY 80 DE 1993, ARTÍCULOS 3, 23, 24, 25 Y 26	Orienta la contratación al cumplimiento de fines estatales y exige transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección conforme al interés general.
LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 32 NUMERAL 3	Define los contratos de prestación de servicios para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, cuando no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; no generan relación laboral y se celebran por el término estrictamente indispensable.
LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2 NUMERAL 4 LITERAL H) Y ARTÍCULO 4	Establece la contratación directa para servicios profesionales y de apoyo a la gestión y exige incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1	Impone el deber de analizar el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3	Ordena evaluar el riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1	Exceptúa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del acto administrativo de justificación de la contratación directa.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5	Dispone que las garantías no son obligatorias en contratación directa, pero exige justificar la decisión en los estudios y documentos previos.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9	Autoriza la contratación directa con persona natural o jurídica idónea; exige verificar idoneidad o experiencia relacionada y permite no obtener varias ofertas, con constancia escrita del ordenador del gasto.
LEY 1581 DE 2012; DECRETOS 1074 Y 1072 DE 2015	Regulan el tratamiento de datos personales y las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, relevantes para registros de visitantes, imágenes, inducción, prevención y elementos de protección.
LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULOS 83 Y 84	Regula la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica y los deberes y

	responsabilidades asociados al seguimiento contractual.

4. PERSPECTIVA LEGAL.

Desde la perspectiva legal, el servicio requerido corresponde a una prestación de servicios de apoyo a la gestión toda vez que exige conocimientos operativos y técnicos específicos en producción agropecuaria y gestión ambiental. El contrato será ejecutado por una persona natural con autonomía técnica y administrativa, durante el término estrictamente indispensable, sin relación laboral, sin prestaciones sociales y sin ejercicio de autoridad o funciones públicas.

La modalidad aplicable es la contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. No se exige obtener varias ofertas, siempre que el ordenador del gasto deje constancia escrita y la Entidad verifique la idoneidad o experiencia relacionada. Tampoco se requiere pliego de condiciones, acto de adjudicación, comité evaluador ni inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP.

La contratación deberá observar los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva en lo aplicable, publicidad en SECOP II, integridad y protección del patrimonio público. La coordinación con la supervisión no podrá convertirse en subordinación laboral.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO.

El objeto se ubica en el mercado de servicios de asistencia técnica agropecuaria, acompañamiento a organizaciones, gestión ambiental y fomento del desarrollo rural, los cuales incluyen componentes de trabajo de campo, extensión agropecuaria, fortalecimiento asociativo, registro de datos y articulación institucional para el desarrollo sostenible del municipio.

En el mercado local, regional y nacional existe una amplia oferta de personas naturales con formación técnica en producción agropecuaria y experiencia comprobable en la implementación de proyectos ambientales, asistencia técnica rural y acompañamiento a comunidades. La idoneidad técnica y la capacidad operativa del proponente deberán verificarse rigurosamente mediante la revisión de los soportes académicos y la trayectoria laboral, asegurando que el perfil del contratista sea proporcional a la complejidad técnica y la importancia estratégica del objeto contractual.

Aunque la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no exige pluralidad de ofertas, el análisis comercial realizado permite verificar que el servicio existe en el mercado y que su valor es adecuado en relación con los honorarios promedio del sector para técnicos con competencias en el área agropecuaria y ambiental. Dicho valor se fundamenta en el alcance de las obligaciones, el nivel de idoneidad requerido, el plazo de ejecución, la ausencia de anticipo y la modalidad de pago condicionada al cumplimiento de entregables. Los costos operativos inherentes al desarrollo de las actividades de campo, tales como elementos de protección personal básicos o movilización urbana/rural menor, se presumen asumidos por el contratista en virtud de su naturaleza, salvo estipulación expresa en contrario y debidamente soportada en la disponibilidad presupuestal.

6. ANÁLISIS DE DEMANDA Y ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

Para establecer la demanda histórica del Municipio de Versalles y conocer la forma en que otras entidades públicas han atendido necesidades semejantes, se efectuó una búsqueda en los conjuntos de datos de SECOP I – Procesos de Compra Pública, SECOP II – Procesos de Contratación y SECOP II – Contratos Electrónicos, así como en el aplicativo de consulta consolidada de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La búsqueda se efectuó conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, que contempla la revisión de la demanda histórica, las bases de datos especializadas, los procesos comparables y los precios históricos como fuentes para sustentar la planeación contractual.

a. Antecedentes similares de otras entidades públicas

La consulta permitió identificar contratos celebrados por entidades territoriales con objeto similar.

VIGENCIA	ENTIDAD	PROCESO O CONTRATO	OBJETO O RELACIÓN CON EL PROCESO	VALOR
2025	MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE	CPS-142-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES RURALES.	$8.500.000
2025	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE VERSALLES	CD 412-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN COMPONENTES AMBIENTALES Y MANEJO DE RESIDUOS DE LA INSTITUCIÓN.	$7.900.000
2025	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL	CD_2025_188	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL, PARA EL REGISTRO DE	$9.200.000

			USUARIOS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL.	

7. PERSPECTIVA FINANCIERA Y RAZONABILIDAD DEL VALOR.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($8.100.000,00), equivalente a un valor mensual estimado de dos millones setecientos mil pesos M/CTE ($2.700.000,00) durante tres (3) meses. El reconocimiento se realizará mediante pagos parciales vencidos, proporcionales a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

La estimación se considera razonable con base en: (i) formación mínima de técnico en producción agropecuaria; (ii) experiencia mínima de un (1) año en temas ambientales; (iii) alcance de asistencia técnica, acompañamiento y fortalecimiento productivo y organizacional; (iv) plazo de tres (3) meses; (v) actividades de campo, registro de usuarios y seguimiento ambiental; (vi) ausencia de anticipo; (vii) costos de seguridad social, transporte, comunicaciones, impuestos y demás costos a cargo del contratista; y (viii) disponibilidad presupuestal.

La forma de pago mitiga el riesgo financiero porque la Entidad solo reconocerá actividades ejecutadas y aprobadas, previa presentación de informe, soportes, cuenta de cobro o factura/documento equivalente, certificación del supervisor y acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. No se exigen indicadores financieros habilitantes, por tratarse de contratación directa con persona natural, sin anticipo ni entrega de recursos para administración.

CONCEPTO	**ANÁLISIS**
VALOR TOTAL	$8.100.000,00 M/CTE
VALOR MENSUAL	$2.700.000,00 M/CTE como valor mensual estimado durante tres (3) meses. Cuando el periodo no sea completo, el pago deberá corresponder proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas.
NÚMERO DE PAGOS	Tres (03) pagos parciales mensuales y vencidos durante el plazo de ejecución, sin que la sumatoria supere $8.100.000,00. El desembolso no es automático y requiere certificación del supervisor.
ANTICIPO	No se pacta anticipo ni pago anticipado.
SOPORTE PARA PAGO	Informe de actividades, plan o relación de trabajo del periodo, registros y evidencias, cuenta de cobro o factura/documento equivalente, certificación de cumplimiento y soporte de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
RIESGO FINANCIERO PARA LA ENTIDAD	Bajo a medio, mitigado mediante ausencia de anticipo, pagos vencidos contra cumplimiento, verificación de soportes, supervisión periódica y posibilidad de no certificar actividades incompletas o no conformes.
CDP	CDP No. 419 del 24 de septiembre de 2026 por $8.100.000,00: con cargo a los proyectos BPIN 2024768630022 ($7.100.000,00) y BPIN 2024768630029 ($1.000.000,00) de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental.

8. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La necesidad se ubica funcionalmente en la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental, dependencia que define las actividades, administra la articulación institucional y ejercerá la supervisión a través del servidor designado. La ejecución requiere coordinación con dependencias municipales y actores del sector rural y productivo. De igual forma, esta dependencia lidera la necesidad y ejercerá la supervisión por conducto de su titular o del servidor público que designe el ordenador del gasto, con seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

9. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Desde la perspectiva técnica, se requiere una persona natural con título de Técnico en Producción Agropecuaria y experiencia en temas ambientales, con alta capacidad operativa para la asistencia técnica, el acompañamiento en campo y el fortalecimiento productivo y organizacional. El contratista deberá ejecutar personalmente las actividades de apoyo en los sectores agropecuario, ambiental, económico y turístico, garantizando la interacción constante con asociaciones, pequeños productores y comunidades rurales del Municipio de Versalles. El contratista deberá reconocer los límites de su ejercicio técnico, absteniéndose de realizar actividades que requieran habilitaciones profesionales ajenas a su formación, centrando su experticia en el soporte operativo, el registro de usuarios y la gestión ambiental y agropecuaria.

COMPONENTE TÉCNICO	**REQUERIMIENTO O JUSTIFICACIÓN**
FORMACIÓN	Título de Técnico en Producción Agropecuaria, acorde con la naturaleza técnica y operativa del servicio.
EXPERIENCIA	Experiencia general o específica mínima de un (1) año en temas ambientales, asistencia técnica agropecuaria o trabajo con comunidades rurales.
CONOCIMIENTOS REQUERIDOS	Producción agropecuaria sostenible, gestión y acompañamiento ambiental, manejo de bases de datos y registros, técnicas de extensión o asistencia técnica y formulación de proyectos comunitarios.
PRODUCTOS ESPERADOS	Informes mensuales de actividades, registros de asistencia y acompañamiento a productores/asociaciones, bases de datos actualizadas, actas de visitas o talleres, y reportes de seguimiento ambiental e hídrico.
CONTROL DE EJECUCIÓN	Seguimiento por parte del supervisor basado en la verificación de los informes de ejecución, soportes documentales de campo, cumplimiento de metas de los proyectos BPIN, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y resultados cualitativos, sin subordinación laboral.

10. PERSPECTIVA DE RIESGOS DEL SECTOR.

Los riesgos previsibles se relacionan con la coherencia entre necesidad, objeto, PAA y presupuesto; idoneidad del perfil; subordinación laboral; deficiente ejecución; accidentes en zonas húmedas o de circulación; intervención técnica no autorizada; pérdida o daño de bienes; manejo irregular de recursos; tratamiento indebido de datos; informes insuficientes y fallas de seguridad social. Se consideran manejables mediante planeación, delimitación del objeto, protocolos, supervisión, pago contra cumplimiento y reporte oportuno.

Proyectó: Mónica Johana Pinzon Cano- secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

RIESGO	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
PERFIL O EXPERIENCIA DESPROPORCIONADOS O NO RELACIONADOS.	Entidad	Exigir perfil profesional en comunicación/publicidad, experiencia específica acreditable en gestión de medios y estrategias digitales, proporcional a la complejidad técnica y la importancia estratégica del objeto.
VALOR INSUFICIENTEMENTE SOPORTADO O COSTOS NO PREVISTOS.	Entidad	Sustentar el valor en el alcance de la consultoría, honorarios promedio del sector, nivel de experticia requerido, cumplimiento de metas de impacto y la asunción de costos operativos (equipos/conectividad) por parte del contratista.
INICIO SIN PERFECCIONAMIENTO, REGISTRO PRESUPUESTAL, ARL O ACTA DE INICIO.	Entidad	No autorizar la ejecución de actividades, publicación de contenidos ni acceso a cuentas institucionales antes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y afiliación a riesgos laborales.
SUBORDINACIÓN, HORARIO LABORAL O CONFIGURACIÓN DE CONTRATO REALIDAD.	Entidad	Preservar autonomía técnica; coordinar actividades mediante planes de trabajo concertados; controlar el pago por resultados, entregables y métricas; evitar turnos de planta o funciones de subordinación.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ENFOQUE DIFERENCIAL E INTEGRIDAD.

Durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá acceso a información estratégica, bases de datos de productores, asociaciones y líderes comunitarios, registros de asistencia a visitas técnicas, archivos fotográficos y de campo, y datos de ciudadanos vinculados a las estrategias de asistencia técnica, ambiental y de desarrollo económico. La recolección y tratamiento de esta información deberá limitarse a lo estrictamente necesario para el objeto contractual, garantizando la confidencialidad, la seguridad y el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, asegurando la entrega integral de toda la información y bases de datos al Municipio al finalizar el contrato.

El ejercicio del objeto contractual deberá integrarse con un enfoque diferencial, garantizando la accesibilidad a los servicios de asistencia técnica, la inclusión de grupos poblacionales diversos (con énfasis en enfoque de género y grupos vulnerables) y el trato digno en todas las actividades de campo y espacios de formación asociativa. El contratista se obliga a prevenir conflictos de interés, proteger la imagen institucional, velar por la integridad de los datos personales y aplicar las directrices sobre ética pública, transparencia y buen uso de los recursos públicos de los proyectos BPIN respaldados por el CDP No. 419 del 24 de septiembre de 2026.

Proyectó: Mónica Johana Pinzon Cano- secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

12. GARANTÍAS.

En contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Para el presente proceso, atendiendo que se trata de una prestación de servicios profesionales que no se pacta anticipo, que los pagos son mensuales vencidos y están condicionados a cumplimiento, y que no se entregan recursos públicos al contratista para administración, se considera jurídicamente viable no exigir garantía única de cumplimiento.

13. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

La persona seleccionada deberá acreditar capacidad jurídica, idoneidad y experiencia relacionada mediante hoja de vida en SIGEP II, documento de identidad, RUT actualizado, título de bachiller o técnico, certificaciones de experiencia, declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, REDAM, consulta de inhabilidades por delitos sexuales cuando aplique, afiliación a salud, pensión y ARL, examen médico ocupacional y certificación bancaria.

La dependencia solicitante deberá suscribir la verificación de idoneidad con base en soportes válidos y suficientes. El ordenador del gasto dejará constancia escrita de la no necesidad de obtener varias ofertas, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

14. SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES.

Por la modalidad y naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la contratación no está sometida a reglas de acuerdos comerciales que obliguen a adelantar un proceso competitivo. La conclusión se sustenta en la causal legal de contratación directa y no exclusivamente en la cuantía; sin perjuicio de la verificación que la Entidad realice en los instrumentos vigentes de Colombia Compra Eficiente y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

15. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con fundamento en el análisis efectuado desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, se concluye que la necesidad identificada por el Municipio de Versalles se ubica en el sector de servicios de asistencia técnica y apoyo operativo agropecuario, ambiental, económico y turístico, actividades esenciales para el fortalecimiento de los pequeños productores, las asociaciones y la ejecución de los proyectos de inversión del Sistema General de Participaciones (SGP). El mercado analizado evidencia una oferta técnica calificada para ejecutar estas tareas, sin que esto implique la contratación de una empresa o entidad externa, sino de un consultor experto capaz de apoyar las labores de campo y el desarrollo rural sostenible. El mercado analizado demuestra una oferta competitiva y calificada de técnicos con formación en producción agropecuaria y experiencia en temas ambientales, con capacidad para intervenir en entornos institucionales y comunitarios. La verificación de la oferta confirma que la Alcaldía puede contratar un perfil especializado que actúe como facilitador en los procesos de

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

asistencia técnica, acompañamiento a organizaciones y registro de usuarios. Se ha verificado que esta contratación no constituye una tercerización de actividades misionales permanentes, sino un apoyo técnico temporal necesario ante la inexistencia de cargos de planta con esta experticia específica en la estructura administrativa actual.Su celebración mediante contratación directa resulta jurídicamente procedente de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.La procedencia de la contratación se encuentra condicionada a que la entidad verifique y deje constancia de la idoneidad y experiencia relacionada de la persona seleccionada, la correspondencia de su perfil con las obligaciones contractuales, la insuficiencia o indisponibilidad de personal de planta, el cumplimiento de los requisitos presupuestales y de ejecución, la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y la publicación de los documentos del proceso en SECOP II. La ejecución deberá conservar la naturaleza autónoma propia de la prestación de servicios de apoyo a la gestión. La coordinación que ejerza la supervisión tendrá como finalidad exclusiva la articulación del cronograma de actividades con la agenda institucional, la validación técnica de los informes de campo, la verificación de los estándares de cumplimiento y la supervisión de resultados frente a las metas de los proyectos BPIN, sin que dicha labor de seguimiento pueda interpretarse como subordinación laboral, imposición de jornadas u horarios fijos, exclusividad de dedicación, ejercicio de facultades disciplinarias o delegación de funciones públicas por parte de la administración municipal. Desde la perspectiva económica, el valor estimado de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($8.100.000,00) para un plazo de tres (3) meses, equivalente a un promedio aritmético mensual de $2.700.000,00, se considera razonable frente al perfil requerido, la temporalidad del servicio, el alcance de las obligaciones, las condiciones particulares del municipio, los productos verificables y los costos directos e indirectos que deberá asumir el contratista. En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que existe plena viabilidad legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos para adelantar la contratación directa de un técnico idóneo que preste servicios de apoyo a la gestión para la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental de la Alcaldía Municipal de Versalles. La contratación se llevará a cabo por un valor total de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($8.100.000,00) y un plazo de ejecución de tres (3) meses, conforme a las obligaciones, productos, condiciones de pago y mecanismos de seguimiento establecidos en el presente estudio y los demás documentos que integran el proceso de selección objetiva, asegurando así el cumplimiento de los objetivos de asistencia técnica y desarrollo rural previstos para la presente vigencia.

Para constancia se firma en Versalles (Valle del Cauca), a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA JOHANA PINZÓN CANO
Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental

Proyectó: Mónica Johana Pinzon Cano- secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.